



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 2/2024
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Expediente: EXP : 1326/2024
Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Vigilancia Física y Seguridad
Rubro: Vigilancia y seguridad
Lugar de entrega único: Sede Metropolitana (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar/ https://portalcompras.unipe.edu.ar/ , (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 16/12/2024 hasta el 26/12/2024	Plazo y horario:	Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Piedras 1080, 2° piso o por mail direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/12/2024	Día y hora:	26/12/2024 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	26/12/2024 a las 11:30 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Servicio de Vigilancia Física y Seguridad (Según anexo de especificaciones técnicas)	HORA	8.000,00	VIGILANCIA Y CUSTODIA (3.9.3.01387)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Reglamento del Régimen de Compras y Contrataciones de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (Resolución del Consejo Superior N° 220/2023), la normativa que rige el presente procedimiento podrá ser consultada en el siguiente link: <https://unipe.edu.ar/normativa-de-compras-y-contrataciones>

ARTÍCULO 2: OBTENCION DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el Pliego de Condiciones Particulares, del Portal de Compras Públicas de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (<http://portalcompras.unipe.edu.ar>) y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>. Servicio Administrativo Financiero 875. En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar mediante correo electrónico, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la casilla direccion.compras@unipe.edu.ar, su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de la UNIVERSIDAD. No obstante ello, quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de la documentación licitatoria, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquella.

ARTÍCULO 3: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta



Universidad.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Piedras 1080, 2° piso, CABA, o en la dirección institucional de correo electrónico direccion.compras@unipe.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Los pedidos de consulta deberán ser efectuados hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

I) Las ofertas podrán presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en calle Piedras 1080, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, o mediante correo electrónico a la casilla direccion.compras@unipe.edu.ar hasta el día y hora fijada para la recepción y apertura de las ofertas.

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

-Para las ofertas que sean presentadas en formato físico:

El sobre, que deberá estar perfectamente cerrado, deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo y Número de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.

Incluyendo toda la documentación, exigida en el Pliego de Condiciones Particulares cuanto en el de Especificaciones Técnicas, como así también la propuesta económica.

Asimismo, deberá presentarse junto con la oferta, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente firmadas por el oferente o representante autorizado.

-Para las ofertas que sean presentadas por correo electrónico:

Las ofertas deberán presentarse, en formato PDF, JPG o cualquier otro que garantice la inalterabilidad de esta, incluyendo toda la documentación, exigida en el Pliego de Condiciones Particulares cuanto en el de Especificaciones Técnicas, como así también la propuesta económica.

Asimismo, deberá presentarse junto con la oferta, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente firmadas con firma digital certificada (emitida por órgano certificador) por el oferente o representante autorizado.



El correo electrónico, deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo y Número de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora límite de recepción de ofertas.

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados a la casilla de correo electrónico indicado y dentro del plazo establecido.

II) Características de la oferta económica:

- a) La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.
- b) Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglon expresado en pesos con IVA incluido.
- c) Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.
- d) En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- e) En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- f) Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.
- g) Los valores cotizados serán inmodificables, no obstante ello, la Universidad podrá durante el plazo de duración del contrato abrir renegociación de los mismos según lo establecido en el Artículo N° 20 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

III) Características técnicas de la oferta:

- a) Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.
- b) Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- c) Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

IV) Documentación a presentar junto con la oferta :

- a) El Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente firmadas por el oferente o representante autorizado.



- b) Constancia de inscripción en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA).
- c) Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho Sistema (Constancia de inscripción en COMPR.AR).
- d) Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- e) Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General AFIP N°4164/2017.
- f) Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Carlos Gabriel Antonio Rodriguez, RECTOR.
- g) Acreditar la capacidad para funcionar como agencia de seguridad privada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según normativa legal vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Detalle de antecedentes contractuales de los últimos cinco (5) años. Incluyendo documentación respaldatoria del cumplimiento satisfactorio de al menos dos (2) de los contratos. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar documentación respaldatoria adicional en caso de considerarlo necesario.
- i) Esquema de la estructura de costos indicando la incidencia de mano de obra así como otros costos/índices que incidan directamente en el precio ofertado.

VI) Visita:

En caso de que los oferentes consideraran necesaria la realización de una visita a los efectos de elaborar su oferta, podrán solicitar la coordinación de la misma al correo electrónico direccion.compras@unipe.edu.ar

ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la Oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos y cláusulas que rigen el presente llamado a Licitación, incluyendo las Circulares emitidas, sin que pueda alegar el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se renovará automáticamente



por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento de cada plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

I) Clases de Garantías:

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.
- c) Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

II) Formas de efectivización de las garantías:

Las garantías podrán efectivizarse de las siguientes maneras:

- a) En dinero efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 01100788/61, Sucursal Carlos Pellegrini 899 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debiendo contener además número de expediente, tipo y número de procedimiento.

III) Moneda de las garantías:

Las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

IV) Excepciones a la obligación de presentar garantías:

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- b) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.



c) En las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01, que se efectúen por el trámite simplificado regulado en el artículo 22 del Reglamento de Compras y contrataciones de esta Universidad.

d) En las contrataciones directas encuadradas en los apartados 2, 3, 5, 8, 9 y 10 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

e) Cuando el oferente sea un organismo nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no supere los MIL (1000) MÓDULOS.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras y Contrataciones y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres o correos electrónicos dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto que desearan hacerlo. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

ARTÍCULO 11: DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que se encuentren incursas en alguna o algunas de las causales indicadas en los Artículos 83 y 84 del Reglamento del Régimen de Compras y Contrataciones de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (Resolución del Consejo Superior N° 220/2023)

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

l) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.



II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 13: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificado de tal requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 14: DESISTIMIENTO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; o bien, podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a efectuar reclamos por gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios ni cualquier otro reclamo por gasto de ninguna especie.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 10 del Reglamento del Régimen de Compras y Contrataciones de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (Resolución del Consejo Superior N° 220/2023), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 16: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 9 del presente pliego, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN



Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de las mismas, se emitirá el acto administrativo aprobando lo actuado y resolviendo la adjudicación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: PLAZO DE ENTREGA

Plazo de inicio:

El servicio deberá comenzar a prestarse a partir del 1° de febrero de 2025 o dentro de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra, si la misma no fuera notificada antes del 1° de febrero de 2025.

Duración del Servicio:

El servicio tendrá una duración de once (11) meses, a contar a partir del inicio efectivo del servicio y podrá ser prorrogado según el Artículo 19 del presente pliego.

Las 8.000 horas establecidas son de carácter estimativo, podrán ser en más o en menos según las necesidades de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ARTÍCULO 19: PRÓRROGA

La contratación se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originalmente.

ARTÍCULO 20: RENEGOCIACIÓN

Durante el plazo de duración del contrato se mantendrá el precio ofertado, el que podrá ser actualizado trimestralmente a pedido de parte, mediante documentación fehaciente, por la incidencia de las variaciones de los salarios propios de la actividad y de los índices que impacten directamente sobre los precios adjudicados; ello sujeto a que se homologuen nuevos convenios colectivos de trabajo y/o se dispusieran por parte del Poder Ejecutivo Nacional, conservando la ecuación económica financiera y con la renuncia expresa a reclamos de cualquier tipo y naturaleza.

En caso de solicitarse un ajuste del valor, el mismo se realizará a trimestre vencido (una vez publicados el índice del último mes del trimestre a actualizar y la paritaria homologada), teniendo en cuenta el índice general que influya directamente sobre el precio, acumulado en dicho trimestre.

Este ajuste deberá ser acordado expresamente con esta Universidad, a través de la Secretaria de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 21: FORMA DE PAGO



I) La facturación se efectuará mensualmente y deberá realizarse en base a las horas efectivamente prestadas.

II) Debera ser enviada a la casilla de correo direccion.compras@unipe.edu.ar.

III) El plazo para el pago de las facturas será de QUINCE (15) días hábiles, a contar a partir de la fecha de conformidad de la recepción o de la presentación de la factura, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 22: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- El adjudicatario será pasible de aplicación de penalidades por incumplimiento en sus obligaciones (No entrega en tiempo y forma de los servicios requeridos, así como cualquier otro incumplimiento del servicio prestado) según el siguiente criterio:

I. Primer incumplimiento: Llamado de atención.

II. Segundo incumplimiento: Apercibimiento.

III. Tercer incumplimiento: multa. UNO (1) % de la facturación mensual.

IV. Cuarto incumplimiento: multa. TRES (3) % de la facturación mensual.

V. Quinto incumplimiento: multa. CINCO (5) % de la facturación mensual.

VI. Sexto incumplimiento: multa. SIETE (7) % de la facturación mensual.

VII. Séptimo incumplimiento: multa. DIEZ (10) % de la facturación mensual.

VIII. Octavo incumplimiento: Rescisión del contrato.



Las multas al adjudicatario se cobrarán efectuando descuentos a la facturación mensual de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la UNIVERSIDAD, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento del Régimen de Compras y Contrataciones de la UNIVERSIDAD.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN

La UNIVERSIDAD, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.